

ACTA NO. 14 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciro de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del día Jueves 27 del mes Enero del año 2022, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA. **PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR. **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR. **ING. MIGUEL GALOMO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENOMINADO PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. CLAUSURA DE LA SESION.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el **LIC. J. Jesús Marúm Sánchez López**, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y avisa al **C.P. Luis Carlos**

Miguel Galomo Govea
Jennifer Flores Ruiz
Saul Mendez Gonzalez
Araceli Perez Luna
Ana Laura Colunga Ruiz
Jorge Duarte Martinez

Pereyra Govea Presidente Municipal Constitucional que se encuentra la Totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 11:07 horas del día **Jueves 27 de Enero del 2022** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior.

Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

ACUERDO: 14-064/27012022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 13 DE FECHA JUEVES 13 DE ENERO DE 2022.

IV.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENOMINADO PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL MUNICIPIO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.- Toma la palabra el Secretario General Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, para comentar que se recibió un Convenio de Colaboración y Coordinación con fines de regularización de la tenencia de la tierra que celebran, el Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí, dicho Convenio como a continuación se describe:

Jennifer Flores

Juan

Sacil Mercedes

Araceli

Procedencia

Miguel Gabán H



POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
PROMOTORA



SAN CIRÓ DE ACOSTA
¡Unidos por el Progreso!

CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENOMINADO PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ZEDILLO, SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROMOTORA" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA, LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ Y LIC J. JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" CONVENIO QUE SUSCRIBEN PARTIENDO DE LOS ANTECEDENTES QUE MENCIONA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

En el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., se han presentado diversos asentamientos humanos irregulares ubicados tanto dentro del fondo Municipal como propiedad de particulares dentro de la demarcación territorial del municipio, y los cuales no pueden ser incluidos en los planes municipales de desarrollo urbano por su condición irregular, son focos de violencia e inseguridad, sumado a lo anterior estos asentamientos no cuentan con servicios públicos.

La Promotora del Estado cuenta con facultades para promover y llevar a cabo cuando proceda, la Regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad, así como fomentar y desarrollar las acciones de Regularización de la tenencia de la tierra, particularmente en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos.

El H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., cuenta con facultades para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, los Planes de Desarrollo Urbano que de ella derivan y demás leyes Municipales de la Entidad.

Sumado a lo anterior la actividad regularizadora en el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., no solo permitirá, sino que garantizará el acceso a una vivienda digna y a un costo accesible que represente el patrimonio de los poseedores, quienes pertenecen a los grupos sociales vulnerables, siendo esta la única forma para hacerse de un patrimonio a mediano plazo y acortar la brecha social y económica que margina de la sociedad potosina a aquellas personas que por sus ingresos se encuentran fuera de las opciones crediticias o excluidos de los programas sociales en virtud de detentar una posesión ilegítima de predios.

En virtud de ser la Promotora del Estado el organismo regularizador estatal, cuenta con el personal, la capacidad y la experiencia necesaria en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, con el fin de otorgar mayor certeza en el proceso; se firma el presente convenio conforme las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES



POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
PROMOTORA



SAN CIRÓ DE ACOSTA
¡Unidos por el Progreso!

I.- Declara "La Promotora":

II.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto entre otros, es promover, fomentar y desarrollar la regularización de asentamientos humanos irregulares en el Estado; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 8 de enero de 2002, mediante el cual se crea la Promotora del Estado de San Luis Potosí.

III.- Que el C. Lic. Víctor Hugo González Zedillo, en su carácter de Director General de LA PROMOTORA, interviene en la firma del presente instrumento en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas específicamente en la fracción V del artículo segundo y fracción IX del artículo décimo del decreto señalado en el párrafo precedente, así como acorde a el nombramiento de Director General de LA PROMOTORA que le fue expedido a su favor por el Consejo de Administración, nombramiento que consta en el acta de asamblea extraordinaria del día de del año Dos Mil Veintiuno, documento con el que acredita la personalidad con la que comparece.

III.- Que para efectos del presente Convenio establece como domicilio el ubicado en calle Benigno Arriaga No. 486, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78230.

II.- Declara "El H. Ayuntamiento":

III.- Que los CC. C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Lic. Jorge Duarte Martínez y Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario respectivamente, intervienen en la firma del presente Convenio, en el marco de las facultades que les confieren los artículos 70, 75 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, acreditando su personalidad, el C. Presidente y el Síndico Municipal con el Periódico Oficial del Estado de fecha 02 de Octubre de 2021, en el que se publicó la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado; y el C. Secretario con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor, de fecha 01 de Octubre de 2021.

III.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Cabildo del Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., acordó autorizar la firma del presente instrumento y expresa su compromiso de vincularse mediante este Convenio con "La Promotora" a efecto de que conjuntamente realicen la actividad regularizadora de la tenencia de la tierra que es el propósito de este documento.

III.- Que para efectos del presente Convenio, establece como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n. Col. Centro, en el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.

Declaran "Las Partes"

III.- Que es prioritaria la atención de los problemas que enfrentan las clases sociales marginadas del Estado de San Luis Potosí que carecen de certeza jurídica y seguridad patrimonial en los asentamientos irregulares que ocupan y cuyo ordenamiento y legalización aportará múltiples beneficios, sobre todo en lo relacionado con la seguridad de la tenencia de la tierra.

III.- Las partes manifiestan su interés en celebrar el presente convenio marco de participación conjunta, colaboración y coordinación, para llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra a las personas que resulten beneficiadas de los programas instrumentados conforme el presente Convenio.

III.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen.

III.- Las partes reconocen que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, intimidación, incapacidad, falta de forma, ni ninguna otra causa que pueda motivar la nulidad del mismo, para mayor abundamiento renuncian expresamente a cualquier acción o derecho que pudieran tener sobre el particular, y a los plazos que para ejercer la acción de nulidad fundada en

Victor Hugo Gonzalez Zedillo
Luis Carlos Pereyra Govea
Jorge Duarte Martinez
J. Jesus Marum Sanchez Lopez
Francisco Javier
Jennifer Flores
Sacil Mendez
Graciela Percepcion



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSEJO DEL ESTADO 2021-2027

PROMOTORA
PROMOTORA DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SAN CIRILO DE ACOSTA
2021-2027
¡Unidos por el Progreso!

esos efectos establezcan los artículos dos mil sesenta y uno, dos mil sesenta y dos, dos mil sesenta y tres, dos mil sesenta y nueve y dos mil sesenta del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.
Como consecuencia de los antecedentes y declaraciones expresadas, manifiestan su firme voluntad en convenir y obligarse a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Acuerdan "Las Partes" llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos irregulares ubicados dentro de la demarcación territorial del municipio; a efecto de que se emitan los títulos de propiedad a través de Notario Público en favor de los poseedores que acrediten de manera fehaciente poseer un inmueble dentro de los asentamientos humanos irregulares sujetos al presente convenio.

SEGUNDA. Los asentamientos humanos irregulares serán regularizados por "Las Partes" única y exclusivamente a favor de los poseedores de los mismos, y que cumplan con los requisitos que al efecto determina la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, así como bajo las condiciones y modalidades que al efecto fije el H. Cabildo y la legislación vigente aplicable prevea.

TERCERA. "La Promotora" se compromete a realizar y supervisar la integración de cada uno de los expedientes conforme a la normatividad existente y cuyas solicitudes de regularización hayan sido previamente analizadas, verificadas y aprobadas por "El H. Ayuntamiento".

Los expedientes de los programas para ser aprobados deberán contar con la siguiente documentación:

- Nombres y firmas autógrafas de los peticionarios o en su caso de los representantes de la asociación que promueve la regularización del Asentamiento Humano Irregular, debiendo acompañar, en el caso de la asociación, el documento que acredite su existencia y, en su caso, el documento que acredite la personalidad jurídica de sus representantes, cuando no conste en el mismo documento;
- Identificación geográfica del bien inmueble, mediante croquis que indique su ubicación o plano que preferentemente contenga las calles, manzanas y toda división interna existente en el mismo;
- Título o escritura de propiedad y de libertad de gravamen, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, respecto del predio objeto del procedimiento de regularización;
- comprobante de empadronamiento municipal y recibo de pago de impuesto predial sin adeudos.

Los expedientes personales presentados para ser aprobados deberán contar con la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento
- Acta de matrimonio (en su caso)
- Curp
- Credencial para votar con fotografía (INE)
- Comprobante de domicilio
- Carta de no propiedad
- Carta de posesión
- Comprobante del acto generador de la posesión

La documentación identificada con el inciso f), deberá ser expedida por "El H. Ayuntamiento", debiéndose cubrir por los beneficiarios el costo de su expedición en los términos de la Ley de Ingreso del Municipio.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSEJO DEL ESTADO 2021-2027

PROMOTORA
PROMOTORA DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SAN CIRILO DE ACOSTA
2021-2027
¡Unidos por el Progreso!

CUARTA. "La Promotora", para efectos de la cláusula anterior, proporcionará al "El H. Ayuntamiento", el expediente del asentamiento humano a regularizar debidamente integrado conforme a la normatividad vigente, debiendo acreditar que la superficie en donde se localice el asentamiento humano se ubica dentro de la demarcación municipal.

Una vez revisado el expediente "El H. Ayuntamiento" emitirá en caso de ser procedente los dictámenes de factibilidad Urbanística, jurídica y de procedencia en un término no mayor de 30 días naturales; en el caso de considerarse la falta de algún requisito notificará la improcedencia del programa y previa requerimiento para la solventación de las observaciones deberá emitir la negativa en un término no mayor de 15 días naturales, fundando y motivando la misma.

QUINTA. "La Promotora" se obliga a realizar todos los trabajos legales y administrativos tendientes a la regularización de los lotes de terreno que cumplan con lo señalado en las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de este Convenio, así como a liquidar con los recursos que otorguen los beneficiarios el costo de la escritura que se otorgue a través de Notario Público a favor de cada uno de los poseedores; por lo tanto se especifica que correrán a cargo de los particulares poseedores a favor de quienes se regularice el inmueble, los gastos administrativos, escrituración y demás que se generen con motivo del proceso de regularización, los cuales entrarán en el marco de los programas sociales que al efecto lleva a cabo dicho Organismo.

El costo del proceso de regularización, será establecido por "La Promotora" atendiendo a las circunstancias específicas de cada asentamiento humano, así como atendiendo a los costos operativos y pago de derechos e impuestos estatales y municipales que se requieran para cada asentamiento humano.

SEXTA. Una vez concluidos los trabajos técnicos y debidamente integrados los expedientes de cada uno de los beneficiarios, "La Promotora" emitirá las ordenes de escritura al fedatario público para la elaboración de la escritura pública a fin de concluir el proceso de regularización.

SEPTIMA. "La Promotora" proporcionará la asesoría técnica, legal, administrativa y los criterios normativos para la realización de los trabajos de regularización que ejecute "El H. Ayuntamiento".

OCTAVA. "La Promotora" se compromete a gestionar los apoyos necesarios por parte del Gobierno del Estado en lo relacionado con los gastos registrales y libertades de gravamen, que se generen con motivo de la regularización.

NOVENA. "El H. Ayuntamiento" se compromete a otorgar, todos los estímulos fiscales que le correspondan y a exentar el pago de todos los derechos que se generen, señalando a manera de ejemplo, en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes: licencia o alta de fraccionamiento, supervisión de fraccionamiento, lotificación, revisión de proyecto, avalúos, alta en el padrón catastral, fusiones, subdivisiones, reposición de planos y en general todos los conceptos municipales que se generen en el proceso de titulación y durante el proceso de regularización que se lleve a cabo para el cumplimiento del objeto de este convenio en los términos señalados por el artículo 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí y 24 inciso b, del Código Fiscal vigente en el Estado. Una vez regularizados los predios cesarán dichas exenciones, a fin de que los poseedores cumplan sus obligaciones fiscales ante "El H. Ayuntamiento".

DÉCIMA. "La Promotora" y "El H. Ayuntamiento" se obligan a realizar de manera coordinada la cartografía a nivel de plano manzanal lotificado, censo de verificación de uso y posesión y acta de lotificación conforme a la normatividad y lineamientos otorgados por la Promotora del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en el presente instrumento, se resolverá de conformidad por las partes en forma conjunta y de común acuerdo, en lo relativo a la interpretación y cumplimiento a lo estipulado en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de firma y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Miguel Acosta
David Rodríguez
James Flores
David Rodríguez
David Rodríguez



PROMOTORA
PROMOTORA DEL ESTADO



Próvia su lectura y esmado conforme las partes en cuanto a su alcance y contenido se firma por triplicado a los 27 días del mes de Enero del 2022 en el Municipio de San Ciró de Acosta; S.L.P.

c. LIC. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ZEDILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA DEL ESTADO

C. CP. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

CLIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

C. J. JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA PERTENECEN AL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CELEBRAN LA PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

Toma la palabra la Regidora Profesora Araceli Pérez Luna, quien pregunta si este Convenio será para escriturar todos los predios dados en arrendamiento, comenta el Secretario General que únicamente será para los predios que ya cuenten con alguna construcción y que ya se está realizando la verificación de los predios.

Una vez analizado dicho Convenio y aclaradas las dudas por parte del Secretario General se somete a votación económica llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 14-065/27012022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENOMINADO PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

VI.- ASUNTOS GENERALES.- Toma la palabra el Secretario General y comenta que nos encontramos en el punto numero VI del Orden del día y pregunta a los integrantes del Pleno si hay algún asunto que desean tratar en Asuntos Generales lo manifiesten levantando su mano.

Araceli Pérez Luna
Jennifer Flores
Saúl Méndez
Victor Hugo González Zedillo
Luis Carlos Pereyra Govea
Jorge Duarte Martínez
Jesus Marum Sanchez Lopez

a) Toma la palabra el Secretario General y comenta que se recibió en Secretaria General una solicitud de jubilación a nombre del C. Antelmo Pérez Monroy, dicha solicitud se anexa a continuación:

San Ciró de Acosta, S.L.P. a 26 de enero de 2022.

Asunto: Solicitud de jubilación

C. Luis Carlos Pereyra Govea

Presidente Municipal Constitucional de San Ciró de Acosta, S.L.P.

PRESENTE.-

Lic. J. Jesús Marum Sánchez López
Secretario del H. Ayuntamiento

El que suscribe, C. Antelmo Pérez Monroy, casado, con domicilio en Calle Carranza número 10, Barrio de San José, por este conducto hago de su conocimiento que laboro actualmente como Auxiliar de Servicios D, adscrito al departamento de Servicios Municipales, con el código de identificación de nómina número 073, Registro Federal de Contribuyentes PEMA-470626-8T6 y Clave Única de Registro Poblacional PEMA470626HQTRNN09.

Comento a Usted que el 01 de enero de 2007 es la fecha cuando comencé a prestar mis servicios al Ayuntamiento; percibo un salario diario al día de hoy de \$172.87 (ciento setenta y dos pesos 66/100 M.N.), equivalente a \$2,593.05 (dos mil quinientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.) por quincena.

Habiendo cumplido 74 años de edad y contando con una antigüedad como empleado municipal de 15 años de servicios prestados de manera ininterrumpida, me dirijo respetuosamente a Usted solicitando tenga a bien iniciar el proceso de mi jubilación.

A fin de cotejar la información inserta en la presente, anexo copias de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía.
- Acta de nacimiento
- Comprobante de nómina del ejercicio 2007
- Comprobante de nómina del ejercicio 2022

Pido incluya este asunto en una reunión de Cabildo, a fin de que sea analizado, se emita el dictamen y el acuerdo correspondientes, y se me conceda el beneficio de la jubilación respectiva, fijando la pensión vitalicia mensual que deba disfrutar y el comienzo de la vigencia de la misma, así como el monto que por derecho de antigüedad laboral tengo derecho.

En la espera de una respuesta satisfactoria a la presente solicitud, me despido reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Antelmo Pérez Monroy
ANTELMO PEREZ MONROY



Toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea para comentar que lo que marca la Ley para poderse jubilar un trabajador es por dos opciones, una sería por antigüedad que son 30 años de servicio y otro sería por incapacidad, pero este empleado no cumple con ninguno de los dos requisitos para hacer valida dicha solicitud, Toma la palabra la Regidora Profesora Araceli Pérez Luna quien sugiere se haga una revisión para corroborar le antigüedad del empleado. Toma la palabra el Secretario General J. Jesús Marúm Sánchez López quien comenta que se valorará de acuerdo a la documentación recibida.

Toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea y comenta que en pasada Sesión de Cabildo ya se había expuesto un asunto igual a este de jubilación y el propone sea retomada dicha solicitud a nombre del C. Isaías

Jennifer #1019
Sra. Mander
Araceli Pérez Luna
Jesús C
Araceli Pérez Luna
Antelmo Pérez Monroy

Cruz Castillo y que las dos solicitudes queden pendientes para su análisis y respuesta.

- b) Toma la palabra la profesora Araceli Pérez Luna para comentar sobre las letras de San Giro que en pasada sesión de cabildo se acordó la reubicación de dichas letras, comenta que buscando darle el mantenimiento necesario se dieron cuenta que ya no tiene arreglo por el tipo de material que se usó para la elaboración de dichas letras, ella propone que se vuelvan a mandar hacer de un materias que sea resistente. Proponiendo que se hagan cotizaciones para su realización.
- c) En uso de la voz la regidora Araceli Pérez Luna, pide retomar el asunto relacionado con el elemento para apoyar en la vialidad frente a la Iglesia, comenta la Regidora que no se está llevando acabo, toma la palabra el Secretario General para comenta que se envió un Oficio a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con N. de oficio 179/2021, donde se solicitaba el apoyo para dicha actividad. Pero que se volverá a notificar para su cumplimiento.
- d) Toma la palabra la Profesora Araceli Pérez Luna y comenta que el 16 de febrero es la conmemoración del Municipio y que para este festejo el Director de Educación y Cultura tiene pensado realizar un pequeño evento si el semáforo epidemiológico lo permitiera, toma la palabra la Regidora Ana Laura Colunga Ruiz quien comenta que en caso de que no se pudiera realizar el evento se hiciera un video conmemorativo, propone que se haga la invitación al C.P. Edgardo Govea Padrón para hacerle un nombramiento como cronista de nuestro Municipio.

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López informa al **C.P. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** y dice: ***"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 11:59 horas del día Jueves 27 de Enero del año dos mil veintidós, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron"***.

Araceli Pérez Luna
 Jennifer Flores
 Ana Laura Colunga Ruiz
 Edgardo Govea Padrón
 Luis Carlos Pereyra Govea

Firmando los que en ella intervinieron.-----

DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSI
2021-2024**

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ.



**SINDICATURA
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSI
2021-2024**

REGIDORES

**PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA**

**PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA
PRIMER REGIDOR.**

**C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**ING. MIGUEL GALOMO GOVEA
TERCER REGIDOR**

**JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
QUINTO REGIDOR**

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. J. JESÚS MARÚM SÁNCHEZ LÓPEZ.



**SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSI
2021-2024**